

Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social de la compañía la documentación e informes correspondientes a los distintos puntos del orden del día de la presente convocatoria, así como a solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Alcobendas (Madrid), 30 de octubre de 2007.—El Administrador único, José Luis Jerez García.—66.901.

## NAMAMURA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único constituido en Junta General el 15 de junio de 2.007 y el 31 de octubre de 2.007, decidió respectivamente la disolución y la liquidación de la Sociedad, con acogimiento al régimen previsto en la Disposición Final Segunda de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, habiéndose aprobado el siguiente balance de liquidación final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado .....	90.117,57
Tesorería .....	80.275,74
<b>Total activo .....</b>	<b>170.393,31</b>
Pasivo:	
Capital .....	60.101,21
Reservas .....	93.449,94
Resultados ejercicios anteriores .....	-83.393,95
Préstamos del socio .....	100.236,11
<b>Total pasivo .....</b>	<b>170.393,31</b>

Barcelona, 31 de octubre de 2007.—El Liquidador único, Salvador Coromina Torras.—67.960.

## NAVIERA MEDIMAR, S. A.

Disolución y liquidación de la sociedad

Con domicilio en Valencia, Calle La Barraca número 7, bajo, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas el 29 de octubre de 2007, formalizado en acta el mismo día, se adoptó la decisión de disolver y liquidar la Sociedad, el nombramiento de Liquidador único, así como el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Balance de situación.	
Activo:	
Inmovilizado .....	0,00
Activo Circulante .....	0,00
<b>Total activo .....</b>	<b>0,00</b>
Pasivo:	
Fondos Propios .....	0,00
Capital suscrito .....	60.101,21
Resultados ejercicios anteriores .....	- 60.101,21
Acreedores a corto plazo .....	0,00
<b>Total pasivo .....</b>	<b>0,00</b>

Valencia, 29 de octubre de 2007.—El Liquidador, Rafael Llerena Vicent.—67.685.

## NUEVO PARQUE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión de 30 de octubre de 2007, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar, en el domicilio social sito en Madrid, calle Cuesta del Sagrado Corazón, 6-8, en primera convocatoria, el día 18 de diciembre de 2007, a las 18:00 horas y, si procediera, en segunda convocatoria, el día 19 de diciembre de 2007, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta general ordinaria de Accionistas.

Segundo.—Aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Tercero.—Aplicación, en su caso, del resultado de las cuentas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta al término de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar la posibilidad de obtención para cualquier accionista, de forma inmediata y gratuita, de los documentos sometidos a aprobación, así como los demás legalmente previstos.

Madrid, 7 de noviembre de 2007.—El Secretario, Juan Florit de Carranza.—68.504.

## OBJETIVITAT I MISSATGERIA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 443/2007 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, a instancia de Alejandro Díez Casulla contra la empresa Objetivitat i Missatgeria S.L. sobre Despido se ha dictado auto de fecha 18 de octubre de 2007, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe de 8.999,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 31 de octubre de 2007.—Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado Social 30 de Barcelona.—66.992.

## OBO BETTERMANN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

## ACKERMANN CABLE MANAGEMENT, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades «Obo Bettermann, Sociedad Anónima» y «Ackermann Cable Management, Sociedad Limitada», celebradas el 2 de junio de 2007, con carácter universal, acordaron por unanimidad la fusión por absorción, con disolución y sin liquidación de «Ackermann Cable Management, Sociedad Limitada», y traspaso de todo su patrimonio activo y pasivo a la absorbente «Obo Bettermann, Sociedad Anónima» que continuará realizando las actividades de la absorbida y la sucederá a título universal en todos sus derechos y obligaciones, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión por absorción suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades absorbente y absorbida con fecha 2 de abril, presentado e inscrito en los Registros Mercantiles de Oviedo y Madrid. La fusión, por ser de las contempladas en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no requiere referencia al tipo ni al procedimiento de cambio, ni requiere aumento de capital de la sociedad absorbente y no se precisan informes de administradores ni expertos, sirviendo de base a la misma los balances de las sociedades intervinientes de fecha 31 de diciembre de 2006. La fusión tendrá efecto desde el 1 de enero de 2007, fecha a partir de la cual se

considerarán realizadas las operaciones de la sociedad absorbida, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la fusión. La fusión se acordó sin ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

La sociedad absorbente «Obo Bettermann, Sociedad Anónima», recibirá los activos y pasivos de la absorbida, disuelta sin liquidación, conforme al proyecto de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granda (Siero) y Madrid, 31 de octubre de 2007.—Adriano Mones Bayo, Consejero de la sociedad absorbente «Obo Bettermann, Sociedad Anónima» y Andreas Bettermann, Administrador solidario de la sociedad absorbida «Ackermann Cable Management, Sociedad Limitada».—67.795. 1.º 12-11-2007

## OBRAS Y ESTRUCTURAS DAROCA, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Don Ángel Juan Zuñil Gómez Secretario Judicial del Juzgado de lo social número 26 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de ejecución número 130/06, seguidos a instancia de don Lorenzo Gil Rubio, frente al ejecutado Obras y Estructuras Daroca, Sociedad Limitada, sobre cantidad, ha recaído resolución de 18 de octubre de dos mil cuatro, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

a) Declarar al ejecutado Obras y Estructuras Daroca, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 3.061,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 18 de octubre de 2007.—Secretario Judicial, Ángel Juan Zuñil Gómez.—66.928.

## OINAK, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 49/07 a instancia de Alfonso Manzanal García, José Antonio Valiente Gómez, José Luis Trueba Yarritu y José María Rodríguez Sánchez, frente a Oinak, Sociedad Limitada, ha dictado el 19-10-07 auto por el que declara la insolvencia provisional por ahora del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es 30.501,19 euros de principal más 6.000 euros de intereses y de costas.

Bilbao, 19 de octubre de 2007.—Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—66.930.

## ORACLE IBÉRICA, S. R. L. (Sociedad absorbente)

## HYPERION SOLUTIONS IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Se hace público que la Junta general de socios de «Oracle Ibérica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y el